

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 09 de febrero de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida el día de ayer, desde el aplicativo dispuesto por el Consejo de la Judicatura, acción de tutela de LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO quien actúa en nombre propio, contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., quien pretende a través del recurso de amparo la protección de sus derechos a la Vida Digna, Mínimo Vital, Información y al Habeas Data.
La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO
Accionado: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A- BBVA-
Vinculados SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Radicación: 25377408900120230004200
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Febrero 09 de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca, **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada en nombre propio por **LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO**, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales a la *Vida Digna, Mínimo Vital, Información y al Habeas Data*; en contra del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
- 2. NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. SE ORDENA** la vinculación de la señora **VALENTINA VARGAS** en su calidad de asesora del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, para que se pronuncie sobre los hechos que sobre ella se hace mención en el escrito de tutela, lo anterior en el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**.

4. Se ordena al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, realice la notificación de la señora **VALENTINA VARGAS**, ya que presuntamente la misma, es trabajadora del establecimiento bancario, y el accionado conoce y esta está en condiciones de apoyar por este medio la notificación de la presente determinación. De la anterior orden, deberá el accionante arrimar constancia al correo electrónico de esta sede judicial. Se ordena la ejecución de la presente disposición en el **TERMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL.**
5. **SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**, como terceros con interés legítimo en el resultado para que se manifiesten con relación a los hechos narrados por el actor en el mismo término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES.**
6. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor
7. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cac4cbccb892c09c216307af0bfea88da96d560ffa4fa5f04c45c4d19d239e**

Documento generado en 09/02/2023 12:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>